



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Martes 13 de abril	Número 68

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de ayudas a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, de la provincia de Burgos, para programas de servicios sociales, en el ejercicio de 1999

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1999, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes bases:

Primera.- Las Asociaciones que deseen tomar parte en la presente Convocatoria deberán presentar en el Departamento de Bienestar Social de la Diputación (Paseo del Espolón, número 34, Burgos), en el plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta Convocatoria, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o representante legal de la Asociación (Anexo I).

b) Fotocopia del documento, que indique la constitución legal de la Asociación y número de registro correspondiente.

c) Memoria de las actividades de carácter social desarrolladas en el año 1998, con indicación detallada de las cantidades aportadas por la Asociación y, en su caso, de las subvenciones recibidas.

d) Programa detallado de las actividades de carácter social (no cultural ni deportivo) previstas para 1999 y presupuesto de cada una de ellas.

e) En el supuesto que la subvención solicitada sea para gastos de equipamiento o mantenimiento de la Sede o Centro de punto de encuentro, deberán aportar presupuesto de gastos.

Segunda.- Para poder participar en esta Convocatoria, que pretende regular el régimen de ayudas de la Diputación Provincial a las actividades de carácter social de las Asociaciones, estas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener el domicilio social en un municipio con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, y

b) Desarrollar las actividades en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Tercera.- La Diputación Provincial, nombrará una Comisión Asesora, compuesta por la Diputada Presidente de la Comisión de Bienestar Social, la Coordinadora de los Centros de Acción Social (CEAS), un Técnico de la Diputación Provincial y la Jefe de la Unidad Administrativa de Bienestar Social, que tras el estudio de cada solicitud elevará a la Comisión de Gobierno, una vez dictaminada por la Comisión informativa de Bienestar Social la propuesta de resolución de los Programas que a su juicio deberán ser subvencionados, así como la cuantía de la subvención, significándose que en ningún caso podrá exceder de 500.000 pesetas.

La Comisión Asesora, podrá solicitar una ampliación de la documentación aportada, así como la comparecencia del Presidente o responsable de la Asociación.

Cuarta.- La Subvención que en su caso se conceda estará en función de:

a) El programa presentado.

b) La trayectoria y continuidad de las actividades de carácter social de la Asociación.

c) El número de socios de la Entidad.

Quinta.- La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 13.000.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.313.48000 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para 1999.

Sexta.- Las cantidades concedidas se harán efectivas una vez realizada la oportuna justificación mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Facturas originales justificativas del gasto realizado, que deberán ajustarse a la normativa vigente, por un importe superior al de la subvención concedida, acompañadas de la correspondiente relación.

b) Breve memoria de las actividades realizadas con la subvención.

c) Quedan exentos de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias sobre el I.R.P.F., I.V.A., I.A.E., Impuesto sobre Sociedades, las subvenciones concedidas a:

- Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro.

- Subvenciones que no superen la cantidad de 100.000 pesetas.

- Subvenciones destinadas a formación e investigación.

La acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, afectará a quienes estén inscritos en la misma, y en su caso afiliados y en alta en el Régimen Especial correspondiente.

La acreditación de quienes no estén inscritos en la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración jurada del beneficiario.

d) Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida, ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado.

e) Finalmente deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del programa o proyecto.

f) Ficha de alta de terceros debidamente cumplimentada.

La efectiva percepción de las subvenciones queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Asimismo los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación, conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de esta Entidad, para 1999, así como al Tribunal de Cuentas.

Séptima.- La justificación de los gastos se realizará con anterioridad al 1 de octubre de 1999.

Octava.- La concesión de ayudas en la presente Convocatoria, no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Novena.- En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades comprendidas en el programa aprobado se hará constar de manera expresa la participación en esta actividad de la Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima.- Las resoluciones de la Comisión de Gobierno serán inapelables. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la misma Comisión.

Undécima.- El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la no ejecución del programa propuesto supondrá la suspensión de las ayudas previstas y, en su caso, la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Burgos, 25 de marzo de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

* * *

ANEXO

Hoja de inscripción

Nombre de la Asociación
 Domicilio social, calle N.º
 Localidad C.P.
 Teléfono N.º de Socios
 Presupuesto anual
 Cantidad solicitada como subvención
 Presidente
 Domicilio, calle N.º
 Localidad C.P.
 Teléfono
, a de de 1999. — Firma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos declar. herederos abintestato seguidos en este Juzgado con el número 84/1999, promovidos a instancia de doña Lucía Cuesta Guadilla y en su representación al Procurador don Javier Cano Martínez, siendo causante don Julio Cuesta Hierro, natural de Villasidro (Burgos) y fallecido en Burgos, el día 15-12-98, en estado de soltero, sin hijos y sin haber otorgado testamento, habiéndole premuerto los padres y su único hermano don Inocencio Cuesta Hierro, solicitándose se declaren como herederos del causante a sus sobrinos: Doña María Nieves, don Alfredo, doña María Begoña, don Apolinar, don Andrés, don Agustín, doña María Rosario y doña Lucía Cuesta Guadilla, siendo parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a cuantas personas se crean con igual o mejor grado en la herencia del causante, comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación.

Dado en Burgos, a 15 de marzo de 1999. — La Secretaria (ilegible).

9902370/2276.— 3.800

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos con el número 432/1997, obra dictada la sentencia cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 9 de marzo de 1999.

El Ilmo. señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 432/97, promovidos por Industrias Químicas Satecma, S.A., representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado don Luis Conde Díaz, contra Distribución Manuel Crispín y Manuel Crispín Díez, declarados en rebeldía; y

Fallo. — Estimar la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre de Industrias Químicas Satecma, S.A., contra Distribución Manuel Crispín en la persona de su componente titular don Manuel Crispín Díez, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la suma de ciento setenta y cinco mil ochocientas treinta y nueve pesetas (175.839 pesetas), más sus intereses legales desde la fecha de vencimiento de cada uno de los efectos, por tratarse de una deuda mercantil, todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 15 de marzo de 1999. — La Secretaria (ilegible).

9902374/2277.— 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilmo. señor don Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 20 de julio de 1998.

El Ilmo. señor don Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, ha visto los presentes autos de ejecutivo otros títulos 89/1998, promovidos por Caja de Ahorros Pensiones Barcelona (Caixa), representada por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y dirigida por el Letrado don Jaime Esquete López, contra Ofinosa, S.L.

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ofinosa, S.L. y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de un millón trescientas sesenta y siete mil novecientos siete pesetas, importe del principal más los intereses pactados desde la fecha de la liquidación o cierre de cuenta hasta el completo pago de la deuda y al pago de las costas del procedimiento, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 15 de marzo de 1999. — El Magistrado Juez, Matías Alonso Millán.

9902375/2278. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Inés Gómez Díaz, se tramita bajo el número 463/98, expediente de dominio para agrupación de fincas e inmatriculación de excesos de cabida en el Registro de la Propiedad de Burgos de las siguientes fincas:

1.^a — Finca en Villimar, barrio de Burgos, al sitio de La Revenga, de siete áreas, cincuenta centiáreas, con una superficie real de 972 m.², que linda: Norte, herederos de don Pedro Carcedo; sur, don Mateo Palacios Cameno; este y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 3.795, libro 500, folio 150, finca número 37.920, inscripción 1.^a.

2.^a — Finca en Villimar, barrio de Burgos, al sitio de La Revenga, de treinta y seis áreas que linda: Norte, doña Ursula Ruiz; sur, señora de Carcedo; este y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 3.795, libro 500, folio 152, finca número 37.922, inscripción 1.^a.

3.^a — Finca en Villimar, barrio de Burgos, al sitio de La Revenga, de treinta y seis áreas, que linda: Norte, camino; este, camino; oeste, picón y sur, don Telesforo Angulo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 3.795, libro 500, folio 154, finca número 37.924, inscripción 1.^a.

4.^a — Finca sita en Burgos, fábrica destinada a cerámica, en Villimar, barrio de Burgos, al sitio de La Revenga, sin número de policía, estando también los pagos de Ladera de Revenga o Cuesta del Grajo. Consta de tres vanos, dos de 24 metros y uno de 18 metros. La longitud de dos naves es de 70 metros, la otra de 105 metros, resultando una superficie cubierta edificada de 5.250 metros a la que hay que agregar una marquesina de 550 metros

que va adosada a la nave de 18 metros y que sirve para efectuar el transporte de vagoneta del material. Las tres naves están comunicadas entre sí, no teniendo ningún tabique de separación, exceptuándose aquellos locales que por su específica función hace precisa su separación, la primera nave está destinada para fabricación, la segunda para instalación de secadero y en la tercera está emplazado un horno túnel con los tendidos de vías y accesorios correspondientes. En la parte posterior de las dos primeras naves se han hecho las divisiones correspondientes para ubicar en ellas los pudrideros de arcillas y preparación de las mismas.

Edificio de administración: Está adosado a las naves en su parte delantera y centrado con ellas, constando de dos plantas. En la planta baja se encuentra la portería y locales de oficina directa con el público, también se encuentra el comedor, cocina, aseo y duchas para atender a las necesidades de los obreros. Asimismo lleva una oficina de control de ventas y un almacén para repuestos. En la parte superior a la que se llega por escalera, también controlada desde la portería se encuentra los despachos, locales de oficina, archivo, vestuarios y aseos. Esta planta tiene calefacción por calor negro.

Instalación de alumbrado: La iluminación de las naves industriales está formada por tubos fluorescentes con pantallas provistos de reactancia de encendido de alto factor de potencia; la iluminación de locales destinados a vestuarios y oficinas son de tipo incandescentes y los puntos de luz de la cámara de secado, del tipo blindado son aparatos de bronce fundido. Toda instalación se ha dividido en cuatro líneas generales de alimentación accionada desde un cuadro de distribución en que se alojan los interruptores y cortacircuitos en cada una de las referidas líneas.

Subestación de fuerza: Está subdividida en siete líneas principales de alimentación, accionadas desde un panel, en el que van alojados los interruptores y cortacircuitos de protección de cada una de las diferentes líneas. El accionado de los diversos motores se efectúa desde un cuadro colocado en sus proximidades, en el cual van alojados todos los aparatos de maniobra, protección y medida.

Otras instalaciones: Horno túnel tipo Ceric, teniendo una longitud de albañilería de 93 metros, una anchura exterior de 5,30 metros, una altura de cuatro metros de anchura de canal de cocción de 2,70 metros y otra altura de canal de cocción de 2 metros.

Secaderos: Consta de cuatro cámaras de tipo Ferrara con capacidad para secado de 150 T. por día. Ciclo de secado de 24 horas, estando equipadas estas cámaras de 48 ventiladores helicoidales o, 60 con motor de 1 CV. y aro de fijación acoplados. Un armario eléctrico para el accionamiento, maniobra y control de los ventiladores anteriormente citados con protecciones térmicas para cada uno de los motores de 1 CV. Un ventilador centrífugo de alto rendimiento para la impulsión de aire de las cámaras caudal 75.000 m.³/h., con marco, brida, ventanilla de limpieza, turbina de refrigeración, cojinetes, poleas, correas y registro de sectores para la regulación del caudal de salida; cuatro registros a guillotina, 60 x 90 cm. para la regulación de la entrada de aire a cada cámara; 24 rejillas para la salida de aire húmedo con marco de 60 x 90 cm.; 24 mangas de entrada de aire a cámara; 24 mangas de entrada de aire a cámaras y aparatos de medida.

Secadero número cinco: Mide 12 metros de largo por 11,5 metros de ancho, por 3,5 metros de alto con una superficie total de 138 m.².

Secadero número seis: Este secadero mide 12 metros de largo, 11,5 metros de ancho y 3,5 metros de alto con una superficie total de 138 m.².

Secadero número siete: Dentro de la nave dedicada a secaderos se ha situado esta nueva cámara de secado. Sus medidas son de 24 metros de largo, 7 metros de ancho y 3,50 metros de alto, con una superficie de 168 m.².

Instalación de agua: Efectuada la excavación correspondiente a una superficie de unos 64 metros, se ha construido un depósito de agua subterráneo de hormigón armado recubierto de ladrillo doble hueco, con una anchura de 0,50 metros totalmente

impermeabilizado para una capacidad de 55.000. De este depósito se suministra agua a otros seis tanques que están distribuidos de la siguiente forma: Fabricación, 3; separación de arcillas, 2 y servicios.

Instalación de fuel-oil: Excavación de una superficie aproximada de 10 x 10 metros, osea 100 metros en los que se han alojado 50.000, l. cada uno.

Taller mecánico: En la nave de fabricación se ha construido dentro de la misma un taller mecánico. Dicho taller tiene las siguientes medidas: 10 metros por seis metros por tres metros de ladrillo macizo caravista, con su correspondiente puerta metálica para cerramiento del mismo.

Todo ello como una sola finca de 46.656 metros, que linda: Norte, parcela 6 que la separa del camino de Gamonal a Carcedo; sur, finca de Cerámica Burgalesa y parcelas 269 y 270; este, cárcabo o camino; oeste, linde alta. Está integrada por las parcelas 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278 del polígono 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, tomo 3.664, libro 369, folio 77, finca número 31.499, inscripción 4.^a.

Citadas fincas descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, a nombre de la promotora del expediente doña Inés Gómez Díaz, casada con don Telesforo Angulo Revilla, quien en virtud de escritura de capitulaciones otorgada el 29 de marzo de 1995 ante el Notario de Burgos, don Juan Manuel de Palacios Gil de Antuñano, al número 617 de su protocolo, es dueña en pleno dominio de las mismas.

Todas las fincas son colindantes entre sí, formando de hecho una sola finca y se encuentran en su conjunto circundadas por una valla, motivo por el que interesa a la promotora del expediente la agrupación de las fincas descritas, de forma que pasen a formar una sola finca que contenga todos los elementos integrantes de cada una de las que se agrupan.

La superficie registral total de las fincas cuya agrupación se pretende asciende a 54.828 m.²; sin embargo, la superficie real de las mismas es de 59.690 m.². Existe pues un exceso de cabida de 4.862 m.². Por ello y con el fin de adecuar los datos registrales a la realidad, la finca resultante de la agrupación deberá contar con una superficie de 59.690 m.².

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a doña Guadalupe Pérez González, herederos de doña Carmen González, doña Ursula Casado Pérez, don Miguel González Saiz, «Nueva Industria Cerámica», doña Aurea Alcalde Gallo, como titulares catastrales y a los colindantes herederos de don Pedro Carcedo, don Mateo Palacios Cameno, doña Ursula Ruiz, señora de Carcedo y Cerámica Burgalesa, cuyo domicilio se ignora y caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Magistrado Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — La Secretaria (ilegible).

9902373/2279.— 30.780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 98/1999, se ha acordado citar a: Don Joaquín da Costa Silva y al representante legal de Trafgotir Transportadora Limitada, a la celebración del juicio de faltas número 98/99 que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de mayo de 1999 y hora de las 9,30.

Y para que conste y sirva de citación a don Joaquín da Costa Silva, Trafgotir Transportadora Limitada, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 12 de marzo de 1999. — La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

9902371/2281.— 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 90/98 a instancia de don Jaime Lara Burgos y otros, de su finado hermano don Antonio Lara Burgos, fallecido en la ciudad de Burgos el día 3 de octubre de 1998, de estado civil soltero, sin haber otorgado testamento; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para poder reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Ayuntamiento de Burgos y en el de Revillarruz (Burgos).

Dado en Burgos, a 26 de febrero de 1999. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

9902064/2282.— 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 266/98, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, contra don Luis Fernández Sedeño y doña Adela Muelas Varela, se ha dictado sentencia de 5 de marzo de 1999 cuya parte dispositiva dice literalmente: Que estimando íntegramente la demanda promovida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Luis Fernández Sedeño y doña Adela Muelas Varela, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen solidariamente a la actora la suma de ochenta mil cuatrocientos treinta y seis pesetas (80.436 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial y las costas procesales causadas en este litigio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Luis Fernández Sedeño y doña Adela Muelas Varela, expido el presente en Burgos, a 11 de marzo de 1999. — La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

9902442/2283.— 4.940

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y a instancia de doña Resurrección Núñez

Herrero, se tramita expediente de declaración de herederos número 20/99, de su hermano don Andrés Núñez Herrero, soltero, natural y vecino de Revilla Cabriada (Burgos), hijo de don Román y de doña Feliciano, habiéndose instado la declaración de herederos, para que se dicte auto declarando únicos y universales a sus hermanos doña María Natividad, doña Rosario, don Avelino y doña Resurrección Núñez Herrero, quienes heredarán por cabezas y en representación de su premuerta madre Socorro Natividad Núñez Herrero a sus sobrinas doña Sonia y doña María Estefanía García Núñez quienes heredarán por estirpes.

Llamándose por medio del presente a cuántas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

En Lerma, a 25 de febrero de 1999. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9902180/2217.— 3.420

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot. 223/1998-m, a instancia de doña María del Carmen Sainz Pardo, representada por el Procurador don José Carlos Arranz Cabestrero, contra don Ceferino Hortigüela Merino y doña Teresa González Arroyo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

1. — Rústica, secano, que comprende dos suertes números 152 y 153, al pago de «Monte Hermoso», de dos hectáreas y veinte áreas de superficie. Linda: Norte y sur, caminos; este, don Nicomedes Carrasco y oeste, don Miguel Brogeras. Inscrita al tomo 1.361, libro 286 de Aranda, folio 91, finca número 30.314

2. — Rústica, secano, que comprende dos suertes, números 113 y 114, al pago de «Monte Hermoso», de dos hectáreas y veinte áreas. Linda: Norte Monte de Gumiel de Izán; sur, don Juan Serrano; este, don Manuel Calvo y oeste, don Ildefonso Angulo. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior folio 93, finca número 30.315.

3. — Rústica, secano, que comprende dos suertes números 135 y 136, al pago de «Monte Hermoso», de dos hectáreas y veinte áreas de superficie. Linda: Norte y sur, caminos; este y oeste, don Norberto Miranda. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 94, finca número 30.316.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 7 de mayo a las 11,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será 625.000 pesetas cada finca, sin que se admitan posturas que no cubra dicho importe.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1050 del Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo de remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde su anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1050, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de junio, a las 11,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio a las 11,30 horas rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entendera como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

9. — El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de marzo de 1999. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9902618/2721.— 11.400

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-115/99.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Roberto Carrasco San Eustaquio contra Computer Quatro, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el núm. D-115/99, se ha acordado citar a Computer Quatro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-4-99, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Computer Quatro, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 17 de marzo de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9902380/2288.— 3.800

Autos núm. D-693/98.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Celeste Bravo Ruiz contra Fondo de Garantía Salarial y Servicios Mensafónicos,

Sociedad Limitada, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. D-693/98, se ha acordado citar a Servicios Mensafónicos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-4-1999, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Servicios Mensafónicos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 17 de marzo de 1999. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9902381/2289.— 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno. — Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 26-2-99, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Adrada de Haza	Sustituto	Isidro Cantera Guijarro
Carazo	Titular	M. ^a de las Mercedes Vicente Mendizábal
Cascajares de Bureba	Titular	Julio Gómez González
Castrillo del Val	Sustituto	Enrique García González
Fresno de Río Tirón	Titular	Eugenio Corral Muñoz
Fresno de Río Tirón	Sustituto	Rafael Campo Urbina
Hacinas	Sustituto	José Angel Antón Terrazas
Hortigüela	Titular	Timoteo Puente Gómez
Madrigalejo del Monte	Sustituto	María del Pilar Díez Celis
Merindad de Sotoscueva	Titular	Jaime Carlos Martínez Martínez
Merindad de Sotoscueva	Sustituto	Herminia Obispo Martínez
Merindad de Valdivielso	Titular	Gaspar Gómez San Martín
Orbaneja Riopico	Sustituto	Jesús Gómez Alvarez
Quintanaortuño	Titular	María Luisa Casado Miñón
Royuela de Río Franco	Sustituto	Serafín Lozano Goyenechea
Trespaderne	Titular	Rafael Cuesta Garmilla
Trespaderne	Sustituto	María Pilar Granillo Hierro
Valdeande	Titular	Julián Hernando Miranda
Valdeande	Sustituto	Teodoro Vicario Miranda
Valle de Manzanedo	Titular	María Gloria González González
Valle de Manzanedo	Sustituto	María Josefa Pérez Herrero
Valle de Sedano	Titular	Rosa Mercedes Huidobro Güemes
Villahoz	Sustituto	Ciro Gutiérrez Palacios
Vilviestre del Pinar	Titular	Bartolomé de Rioja Chaperó
Villamayor de los Montes	Sustituto	Julián Díez Lara
Villasur de Herreros	Sustituto	José María Tijero Martín
Villaverde Mogina	Sustituto	Francisco Conde González

Población	Cargo	Nombre
Zuñeda	Titular	María Luisa Virumbrales del Campo
Zuñeda	Sustituto	María del Carmen Ortiz Virumbrales

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramientos de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 26 de febrero de 1999. — El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

9902537/2399.— 7.980

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98), establece las bases para la concesión de subvenciones por el I.N.E.M., en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Al amparo de la citada O.M., se convoca a las Entidades Locales de la provincia que deseen prestar su colaboración al Instituto Nacional de Empleo con dicha finalidad. Para ello, se establecen los siguientes plazos de solicitud:

— Primero: Veinte días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Segundo: Abierto el resto del año.

El segundo plazo operará, únicamente, en caso de que los fondos disponibles no se agotaran con las propuestas recibidas y aprobadas en el plazo señalado en primer lugar. No obstante, si a lo largo del año se produjeran remanentes de crédito derivados de incrementos en la dotación presupuestaria del Instituto en la provincia o posibles renunciaciones de Corporaciones beneficiarias de estas subvenciones, se procederá a la adjudicación de los fondos resultantes teniendo en cuenta tanto las solicitudes no consideradas en el primer plazo como aquellas recibidas con posterioridad a la financiación del mismo, las cuales serán examinadas periódicamente siguiendo los trámites y procedimiento indicados en los artículos 6.^º y 7.^º de la norma mencionada.

Las Corporaciones Locales interesadas en la presente convocatoria, deberán formalizar sus solicitudes ante la Dirección Provincial del I.N.E.M. en Burgos, sita en la calle San Pablo, número 8, 2.^ª planta, o a través de cualquiera de las oficinas de empleo de la provincia, en los modelos que se facilitarán en estas mismas dependencias y según el procedimiento establecido en el artículo 6.^º de la precitada Orden Ministerial.

Burgos, a 9 de marzo de 1999. — El Director Provincial del I.N.E.M., Fernando Mostaza Fernández.

9903000/2766.— 4.275

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se comunica la existencia de resolución correspondiente a un expediente relativo a casinos, juegos y apuestas.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don Oscar José López Molina López, que se ha dictado resolución archivando la solicitud presentada por él, a fin de que se diligenciara el cambio de titular en la autorización para instalar máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento denominado «Euro» (antes Jesuán), sito en calle San Agustín, número 26, de Miranda de Ebro (Burgos).

Contra la resolución dictada, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de este anuncio, o cualquier otro que crea oportuno para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Asimismo se le comunica que el texto íntegro de la misma, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, sin número, 09004 Burgos.

Burgos, a 11 de marzo de 1999. — La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Ana Parra Sancho.

9902394/2290. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de RBT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025706.

a) Peticionario: Junta Administrativa.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Valle de Tobalina.

c) Finalidad de la instalación: Reforma RBT en las zonas residencia tercera edad y ctra. Miranda de Ebro.

d) Características principales: Dos líneas trifásicas subterráneas con cable de aluminio de 150 mm.² para fases y 95 mm.² para neutro, en la zona de la residencia y sustitución de dos tramos aéreos por línea subterránea con cable de aluminio de 150 mm.² para fases y 95 mm.² para neutro.

e) Presupuesto: 2.448.569 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en GI/ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de marzo de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

9902325/2344. — 5.700

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «ramal de suministro a Aimsa», en el término municipal de Montorio (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

— Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Madrid, avenida de América, número 38.

— Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «ramal de suministro a Aimsa».

— Descripción de las instalaciones: Inicio de ramal en conexión a la salida de la estación de regulación y medida instalada en el término municipal de Montorio, en el gasoducto Burgos-Santander-Oviedo y final en el ramal en válvula de acometida a la empresa Aimsa.

Tubería: De acero revestido con polietileno con diámetro de 4 pulgadas.

Presión de diseño: 16 bar.

Longitud: 834 m.

Caudal a suministrar: 2.000 m.³ N/h.

— Presupuesto: Cinco millones novecientas cincuenta y seis mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (5.956.478 pesetas).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

— Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. — Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. — Para las canalizaciones.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieren para la conducción de gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. — Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. — Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. — Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. — Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. — Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de un (1) metro de ancho a lo largo del gasoducto, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Glorieta de Bilbao, sin número, 09006 Burgos, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo y presentar por triplicado en este Servicio Territorial las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos, a 18 de febrero de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9902005/2224.— 19.760

* * *

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: «Ramal de suministro a Aimsa».

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m.²	Polig.	Parcela	
TERMINO MUNICIPAL: MONTORIO						
BU-MO-1	Emilio Marcos Serna. Hormigones Marcos. Ctra. N-623. 09140 Sotopalacios (Burgos)	41	287	3	410	Labor seco
BU-MO-2	Ayuntamiento. C/ Las Escuelas, 3. 09125 Montorio (Burgos)	0	45	3	368	Robredal
BU-MO-3	Ayuntamiento. C/ Las Escuelas, 3. 09125 Montorio (Burgos)	519	3.633			Camino
BU-MO-4	M.ª Candelas Iglesias Serna. 09125 Montorio (Burgos)	0	18	3	65	Labor seco
BU-MO-5	Arzobispado de Burgos, C/ Eduardo Martínez del Campo, 18. 09003 Burgos	0	171	3	66	Labor seco
BU-MO-6	Arenas Industriales de Montorio, Hormigones Marcos. Ctra. N-623 09140 Sotopalacios (Burgos)	0	15	3	355	Erial
BU-MO-7	Arenas Industriales de Montorio, Hormigones Marcos. Ctra. N-623 09140 Sotopalacios (Burgos)	22	182	3	354	Erial
BU-MO-8	Arenas Industriales de Montorio, Hormigones Marcos. Ctra. N-623 09140 Sotopalacios (Burgos)	34	340	3	352	Erial
BU-MO-9	Arenas Industriales de Montorio, Hormigones Marcos. Ctra. N-623 09140 Sotopalacios (Burgos)	41	410	3	345	Labor seco
BU-MO-10	Arenas Industriales de Montorio, Hormigones Marcos. Ctra. N-623 09140 Sotopalacios (Burgos)	43	430	3	344	Erial
BU-MO-11	Arenas Industriales de Montorio, Hormigones Marcos. Ctra. N-623 09140 Sotopalacios (Burgos)	21	210	3	954	Erial
BU-MO-12	Arenas Industriales de Montorio, Hormigones Marcos. Ctra. N-623 09140 Sotopalacios (Burgos)	58	580	3	343	Erial
BU-MO-13	Arenas Industriales de Montorio, Hormigones Marcos. Ctra. N-623 09140 Sotopalacios (Burgos)	0	10	3	342	Erial
BU-MO-14	Ayuntamiento. C/ Las Escuelas, 3. 09125 Montorio (Burgos)	10	100			Camino
BU-MO-15	Ayuntamiento. C/ Las Escuelas, 3. 09125 Montorio (Burgos)	45	450	3	41	Erial

INSTALACIONES AUXILIARES

Proyecto: «Ramal suministro a Aimsa»

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m.²	Expt. m.²	Polig.	Parcela	
TERMINO MUNICIPAL: MONTORIO							
BU-MO-1-PO	Emilio Marcos Serna. Hormigones Marcos. Ctra. N-623. 09140 Sotopalacios (Burgos)	0	0	2.401	3	410	Labor secano
BU-MO-2-PO	Ayuntamiento. C/ Las Escuelas, 3. 09125. Montorio (Burgos)	0	0	4	3	141	Erial

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Se hace pública la resolución del expediente sancionador de la prestación de incapacidad temporal al trabajador don José Luis Puelles López con D.N.I. 13.283.517, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre).

«Procedimiento sancionador expte.: 98/27.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado a su nombre, se han comprobado los siguientes

Hechos. —

Primero: No ha presentado la declaración de situación de actividad en el plazo de quince días contados a partir de la baja médica.

Segundo: Con fecha 14-5-98, le hemos notificado la iniciación de actuaciones en la que le indicábamos la posibilidad de

presentar alegaciones, sin que en la actualidad haya hecho uso de este derecho.

Fundamentos de derechos. —

Primero: Es competente este órgano para acordar la correspondiente sanción en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. del día 15), sobre infracciones y sanciones en orden social.

Segundo: Al no haber presentado la declaración de situación de actividad en el plazo de quince días contados a partir de la baja médica, obligación recogida en la disposición adicional décima del Real Decreto 2.319/1993 de 29 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre) y Resolución 1 de marzo de 1994 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.) (B.O.E. de 5 de marzo), ha incurrido en una infracción tipificada en el artículo 16 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. del día 15), sobre infracciones y sanciones en orden social.

Tercero: La sanción aplicable a la infracción cometida se fija en el artículo 46.1.1 de dicha norma.

Cuarto: En la tramitación de este procedimiento sancionador se han respetado las reglas contenidas en el artículo 51 de esta Ley.

Por todo ello esta Dirección Provincial resuelve:

Imponer la sanción de la pérdida de la prestación de incapacidad temporal (I.T.), durante un mes.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril) y artículo 37.5 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo por el que se aprueba el reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 3 de junio).

Burgos, a 19 de febrero de 1999. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

9902191/2291. — 4.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/1 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. — Carlos Pérez Frías, bien inmueble, urbana sita en Villagonzalo Pedernales, embargada con fecha 8/3/98 y valorada a efectos de subasta en 17.723.520 pesetas.

2. — M.^a Paz González Toribio, bien mueble, vehículo Nissan Trade Matrícula BU-4733-L, valorado a efectos de subasta en 220.000 pesetas

3. — Francisco Javier Río Medina, bien inmueble, urbana sita en calle Luis Alberdi, número 5 bis, embargada la mitad indivisa en pleno dominio el 7/9/98 y valorada a efectos de subasta en 8.779.808 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 11 de marzo de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9902682/2613. — 3.000

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José Guerra Bueno con domicilio en calle Santa Cristina, sin número, de Pedrosa del Príncipe (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de diciembre de 1997 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz:

Tomo, 1.460; folio, 202; finca, 5.697. — Terreno edificable, al sitio de «Pradillo», sin número, en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte y sur, camino; este, doña María Guerra y oeste, fincas segregadas vendidas a doña María Luisa Flórez Prieto y doña Teresa Ibáñez Alonso.

De esta finca se embarga el 100% del pleno dominio con carácter privativo

Tomo, 1.296; folio, 124; finca, 1.304. — Majuelo excluido de concentración, paraje «Santillana», en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, herederos de don Secundino Manrique; sur, camino de Santillana; este, don Ricardo Miguel y oeste, don Teófilo Arenas. Tiene una superficie de 5.300 m.².

Tomo, 1.296; folio, 114; finca, 1.300. — Tierra excluida de concentración, paraje «Los Cascajos» en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, senda de Trascabaña; sur, don Emiciano Escribano; este, camino de Itero y oeste, doña Felisa Fernández. Tiene una superficie de 3.100 m.².

Tomo, 1.420; folio, 176; finca, 4.825. — Finca concentrada de regadío, paraje «Fresnal», parcela 25-B, polígono 1 en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, F. 25-A de la Comunidad de Regantes, camino secundario y parcela excluida; sur, don Maximiliano González (F. 24); este, camino del Fresnal; oeste, municipio finca 22. Tiene una superficie de 23.500 m.².

Tomo, 1.296; folio, 107; finca, 1.296. — Urbana: Vivienda sita en la calle Santa Cristina, número 20, de Pedrosa del Príncipe. Linda: Derecha, casa de don Luis Alberto Sangrados; izquierda, calle nueva; fondo, corral de don Luis Alberto Sangrados; frente, donde tiene su entrada y una portonera que da acceso al corral. El terreno tiene una superficie de 607,50 m.².

Tomo, 1.420; folio, 177; finca, 4.826. — Finca concentrada de cereal seco, paraje «Muradales», parcela 125, polígono 1, en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, doña Felipe Arenas (F. 124) y hermanos Arenas García (F. 122); sur, don José Álvarez (F. 137), don Julio Manilos (F. 129) y don Silvano E. (F. 126); este, rivera

del río Odra y colector de estacada; oeste camino de Carrecas-trillo. Tiene una superficie de 43.975 m.².

Tomo, 1.420; folio, 178; finca, 4.827. — Finca concentrada de cereal secano, paraje «Cuchillejo», parcela 320, polígono 1 en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, don Alvaro Blanco (F. 324), don Heliodoro Blanco (F.325) y carretera Astudillo a Villadiego; sur, masa de parcelas excluidas y doña María Lopidana (F. 320-bis); oeste, camino, don Esteban Alvarez (F. 319), don Luis Alvarez (F. 318) y doña María (F. 320); oeste, don Alvaro Blanco (F. 324) y don Heliodoro Blanco (F. 325). Tiene una superficie de 221.050 m.².

Tomo, 1.481; folio, 22; finca, 4.424. — Finca concentrada de cereal secano, paraje «Las Cangueras», número 195 del plano, en Itero del Castillo. Linda: Norte, camino; sur, doña Dionisia Tapia Meléndez (F. 193); este, doña Martina Laguna y González (F. 194); oeste, arroyo y don Valeriano del Río Amor (F. 180). Tiene una superficie de 12.980 m.².

De las fincas descritas se embarga 1/5 parte indivisa.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario, Cta. propia, año 1997, providencia de apremio número 98/10496000.

Débitos: 199.152 pesetas de principal, más 69.703 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a don Severiano Ramón, doña María Luz Blanca, doña María Angeles Piedad y don Miguel Angel Guerra Bueno, como copropietarios de las fincas embargadas, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre.

Burgos, 23 de marzo de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9902681/2614. — 11.400

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Severiano Guerra Bueno con domicilio en calle Santa Cristina, sin número, de Pedrosa del Príncipe (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de diciembre de 1997 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en

su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz:

Tomo, 1.296; folio, 124; finca, 1.304. — Majuelo excluido de concentra, paraje «Santillana», en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, herederos de don Secundino Manrique; sur, camino de Santillana; este, don Ricardo Miguel y oeste, don Teófilo Arenas. Tiene una superficie de 5.300 m.².

Tomo, 1.296; folio, 114; finca, 1.300. — Tierra excluida de concentración, paraje «Los Cascajos», en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, senda de Trascabaña; sur, don Emiciano Escribano; este, camino de Itero y oeste, doña Felisa Fernández. Tiene una superficie de 3.100 m.².

Tomo, 1.420; folio, 176; finca, 4.825. — Finca concentrada de regadío, paraje «Fresnal», parcela 25-B, polígono 1, en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, F. 25-A de la Comunidad de Regantes, camino secundario y parcela excluida; sur, don Maximiliano González (F. 24); este, camino del Fresnal; oeste, municipio finca 22. Tiene una superficie de 23.500 m.².

Tomo, 1.296; folio, 107; finca, 1.296. — Urbana: Vivienda sita en la calle Santa Cristina, número 20, de Pedrosa del Príncipe. Linda: derecha, casa de Luis alberto Sangrados; izquierda, calle nueva; fondo, corral de Luis alberto Sangrados; frente, dónde tiene su entrada y una portonera que da acceso al corral. El terreno tiene una superficie de 607,50 m.².

Tomo, 1.420; folio, 177; finca, 4.826. — Finca concentrada de cereal secano, paraje «Muradales», parcela 125, polígono 1, en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, doña Felipea Arenas (F. 124) y hermanos Arenas García (F. 122); sur, don José Alvarez (F. 137), don Julio Manillos (F. 129) y don Silvano E. (F. 126); este, rívera del río Odra y colector de estacada; oeste camino de Carrecas-trillo. Tiene una superficie de 43.975 m.².

Tomo, 1.420; folio, 178; finca, 4.827. — Finca concentrada de cereal secano, paraje «Cuchillejo», parcela 320, polígono 1, en Pedrosa del Príncipe. Linda: Norte, don Alvaro Blanco (F. 324), don Heliodoro Blanco (F.325) y carretera Astudillo a Villadiego; sur, masa de parcelas excluidas y doña María Lopidana (F. 320-bis); oeste, camino, don Esteban Alvarez (F. 319), don Luis Alvarez (F. 318) y doña María (F. 320); oeste, don Alvaro Blanco (F. 324) y don Heliodoro Blanco (F. 325). Tiene una superficie de 221.050 m.².

Tomo, 1.481; folio, 22; finca, 4.424. — Finca concentrada de cereal secano, paraje «Las Cangueras», número 195 del plano, en Itero del Castillo. Linda: Norte, camino; sur, doña Dionisia Tapia Meléndez (F. 193); este, doña Martina Laguna y González (F. 194); oeste, arroyo y don Valeriano del Río Amor (F. 180). Tiene una superficie de 12.980 m.².

De las fincas descritas se embarga 1/5 parte indivisa.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario, Cta. propia, año 1997, providencia de apremio número 98/10493370.

Débitos: 199.152 pesetas de principal, más 69.703 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a don José, doña María Luz Blanca, doña María Angeles Piedad y don Miguel Angel Guerra Bueno, como copropietarios de las fincas embargadas, a los terceros poseedores y a

los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre.

Burgos, 23 de marzo de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9902680/2615.— 11.400

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña María Begoña Gallo Robles con domicilio en Burgos, plaza Lavaderos, número 4, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de enero de 1999 se dictó la siguiente

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres:

Tomo, 3.134; folio, 95; finca, 11.474. — Urbana: Vivienda en la calle Lavaderos, número 4, 1, A-3 de Burgos. Tiene una superficie útil de 76 m. 78 dm. C.E.C. Edificio; 2,600000%.

De esta finca se embarga una mitad indivisa del pleno dominio.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 98/10336554, descubierto total 07/97-12/97

Débitos: 180.738 pesetas de principal, más 63.258 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a don Marino Fuente López, como copropietario de la finca que se embarga, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número

16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre.

Burgos, 24 de marzo de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9902679/2616.— 5.700

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Minher Trans, S.L., se ha dictado con fecha 9 de marzo de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de mayo de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.^a planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

Para el lote primero:

En primera licitación: 15.000 pesetas.

En segunda licitación: 11.250 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 7.500 pesetas.

Para el lote segundo:

En primera licitación: 200.000 pesetas.

En segunda licitación: 150.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 100.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.^º — Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero: Vehículo marca Mercedes-Benz, modelo MB-90, tipo furgoneta mixta. Bastidor: VSA631 134.13.041402, matrícula BU-0709-I.

Lote segundo: Vehículo marca Citroën, modelo C-15 D, tipo furgoneta mixta. Bastidor: VS7VDPB000PB6384, matrícula BU-2665-I.

2.^º — Los bienes se hallan depositados en el polígono Gamonal-Villimar, calle 30 de Enero de 1964, nave 25, de Burgos, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

3.^º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.^º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social,

o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º – Si en primera licitación no existieran postores, o aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

9.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisará al efectuarse el pago del precio.

10. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 23 de marzo de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña Blanca Delia Soto Antolín, casada con don Higinio Carrillo Martín, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de mayo de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 680.407 pesetas.

En segunda licitación: 510.306 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 340.204 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo, 3.706; folio, 135; finca, 5.474. – Urbana: Vivienda de R.L. subvencionada letra «A» centro derecha del piso noveno del portal número 1, con fachada al patio posterior del edificio en Burgos, calle Federico García Lorca, número 7. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina comedor, cuatro dormitorios, aseo y una terraza. Con una superficie de unos 65,32 m.². Linda: Norte, en línea de 8 m. con patio; al sur por donde tiene su entrada en igual línea, con patio y rellano de escalera; al este, con vivienda letra B, mano derecha de la planta y portal; y al oeste, en línea de 8,62 m. con solar de los Sres. Rico y Ureta. Cuota-Valor: 1,17%.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores, o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor de Caja de Burgos, por importe de 13.419.153 pesetas según informe de dicha Entidad de fecha 12 de enero de 1999.

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 16 de marzo de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9902676/2619. – 21.280

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Francisco Arnaiz Hernando, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para bar, en parcela R-7, U.E. Villimar sur, local L-6. (Expte. 41-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de marzo de 1999. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9902440/2405. – 3.800

Por don Jesús Casado Mahamud, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para guardería infantil, en plaza Aragón, número 4. (Expte. 56-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de marzo de 1999. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9902558/2545. – 3.800

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Con fecha de 24-2-99, fue aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas particulares para la realización mediante concurso y procedimiento abierto de las obras de mejora de la red de abastecimiento de agua primera fase y segunda fase, el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Corporación por plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar los contratos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. – Objeto: Constituye el objeto del contrato la realización de las obras de mejora de la red de abastecimiento de agua, primera fase incluida en el plan de aguas de 1998 y segunda fase por un importe incluida en el fondo de Cooperación Local para 1999.

2. – Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3. – Tipo de licitación: El precio tipo es de 3.981.350 pesetas para la primera fase y 3.300.000 pesetas para la segunda fase. Deberá licitarse necesariamente por las dos fases.

4. – Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de seis meses desde la formalización del contrato.

5. – Fianzas: La fianza provisional es el 2% del tipo de licitación, 145.627 pesetas. El importe de la fianza definitiva asciende al 4% del precio de adjudicación.

6. – Presentación de plicas: Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría Municipal en sobre cerrado y lacrado durante los días y horas de oficina y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la apertura de proposiciones.

Apertura de plicas: a las 13,00 horas del jueves siguiente al día aquel en que se cumplan veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el plazo de veintiséis días naturales terminara en jueves, se celebrará ese día.

10. – Modelo de proposición y documentación: Recogido en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

11. – Exposición del pliego y proyecto: Estarán de manifiesto en el Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados (Burgos), teléfono y fax: 947 55 30 51 y en la copistería Repro de Aranda de Duero, teléfono y fax: 947 50 67 52 a disposición de quien desee examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones.

Hontoria de Valdearados, a 8 de marzo de 1999. – El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

9902056/2070. – 7.980

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado licencia en este Ayuntamiento por don J. Domingo Fernández Lavín para la legalización de una explotación ganadera, en el emplazamiento de Quisicedo, se hace público por espacio de quince días conforme a lo establecido en la Ley 5/93 de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 10 de marzo de 1999. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

9902267/2373. – 3.000

Elevada a definitiva la aprobación de la ordenanza reguladora de tasa por «utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública» y al amparo de lo establecido en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y R.O.F. aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, se hace público el texto íntegro de la citada ordenanza, que se incorpora como anexo al presente edicto para su entrada en vigor.

En Merindad de Sotoscueva, a 26 de febrero de 1999. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

* * *

TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 7 siguiente, que se registrará la presente ordenanza.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se benefician del aprovechamiento.

Artículo 4.º – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 5.º – Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo 10.

2. No obstante lo anterior, para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas Empresas.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición adicional octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Artículo 7.º – Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o Entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 8.º – Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, en el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público.

Artículo 9.º — Reparaciones e indemnizaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

TÍTULO II.- DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 10. — Cuota tributaria y tarifas.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera. Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, cables, raíles y tuberías, postes y otros análogos.

1. Palomillas para el sostén de cables. Cada una, al año 15 pesetas.

2. Transformadores. Por cada m.² o fracción, al año 10 ptas.

3. Cajas de amarre, distribución y registro, cada una, al año 300 pesetas.

4. Cables colocados en la vía pública o terrenos de uso público. Por metro lineal o fracción, al año 0,4 pesetas.

5. Ocupación de la vía pública con tuberías o conducciones de cualquier clase. Por metro lineal o fracción, al año 0,4 pesetas.

6. Postes colocados en la vía pública, por unidad al año 40 pesetas.

Las presentes tarifas, dada la distinta naturaleza del tributo, será compatible con la aplicación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Disposición primera.—

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de octubre de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzándose a aplicar desde dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Merindad de Sotoscueva, octubre de 1998. El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

9902274/2374.— 11.590

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Por este Ayuntamiento se ha aprobado el padrón cobratorio por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1999, importe total de 188.895 pesetas.

Se anuncia que este documento, con todos sus antecedentes y documentación que lo justifican, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria del mismo, que se encontrará al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; y que transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diessen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 9 de marzo de 1999. — El Alcalde Presidente (ilegible).

9902208/2375.— 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobada por esta Corporación Municipal la memoria valorada de pavimentación parcial del casco urbano, obra a realizar el presente año 1999, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola don Santiago Mediavilla del Castillo, por un importe de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas), queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamación, si procede.

Cilleruelo de Arriba, a 1 de febrero de 1998. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

9902158/2376.— 3.000

Ayuntamiento de Valdezate

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdezate, a 15 de marzo de 1999. — El Presidente (ilegible).

9902369/2412.— 3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

La Comisión especial de cuentas de este Ayuntamiento, emitió el siguiente dictamen:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 1998, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en referido Boletín, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Llano de Bureba, a 10 de marzo de 1999. — El Alcalde Presidente, Máximo Valdivielso Arce.

9902046/2413.— 3.000

Ayuntamiento de Retuerta

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985 y artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas del presupuesto y de administración de patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a 1998, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Retuerta, a 10 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902076/2414.— 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por don Antonio Izquierdo Riveras, se ha solicitado en nombre de Carrocerías Izquierdo, licencia municipal para realizar la actividad de «fabricación y reparación de carrocerías frigoríficas e isoterma», en avenida de Valladolid, 13, del P.I. Los Brezos de Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre plazo de información pública por quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho plazo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 12 de marzo de 1999. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

9902229/2416.— 3.000

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Aprobado por la Asamblea Vecinal el proyecto de rehabilitación de edificio municipal para centro cívico y social, elaborado por el Técnico J. Sarralde Fernández, con un presupuesto de 16.111.822 pesetas, se expone al público durante quince días, al objeto de examen y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Cerratón de Juarros, a 16 de marzo de 1999. — El Alcalde, José Emiliano Moneo Alonso.

9902294/2417.— 3.000

Ayuntamiento de Fontioso

Aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fontioso el día 22 de febrero de 1999 la memoria valorada de pavimentación de calles, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local número 263/0/99, por un presupuesto de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), se expone al público durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones en su caso por parte de los posibles interesados, de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Este proyecto se halla a disposición del público en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

En Fontioso, a 22 de marzo de 1999. — El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

9902439/2453.— 3.000

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por don Angel Cuesta Pérez licencia municipal para el establecimiento de la actividad de explotación de ganado ovino sita en el local de la carretera Tablada, sin número, de este municipio, se hace público por espacio de quince días, conforme a lo establecido en el Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 18 de marzo de 1999. — El Alcalde Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

9902497/2454.— 3.000

Ayuntamiento de Isar

Por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general de este municipio para 1998, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, 3.070.870 pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos, 1.553.346 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 4.505.015 pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, 4.296.722 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital, 7.448.203 pesetas.

Total ingresos: 20.874.156 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Gastos de personal, 3.964.822 pesetas.
2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.263.180 ptas.
3. — Gastos financieros, 114.700 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 2.093.240 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales, 6.048.214 pesetas.
9. — Pasivos financieros, 390.000 pesetas.

Total gastos: 20.874.156 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, aprobado junto al presupuesto general para 1998.

— Plazas de funcionarios: 1 Subescala Secretaría-Intervención, habilitación nacional (agrupada nivel 22).

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitivo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Isar, a 23 de febrero de 1999. — El Alcalde, David García Tobar.

9901669/2456.— 3.325

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 1998, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Isar, a 23 de febrero de 1999. — El Alcalde, David García Tobar.

9901670/2457.— 3.000

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1998, acordó la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Hornillos del Camino, a 16 de diciembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

9901671/2458.— 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Salvador González Cavia, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la instalación de una carpintería de madera en lonja de avenida Amadeo Rilova, sin número, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 22 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9902502/2459.— 3.000

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En La Revilla y Ahedo, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier de Juan de Miguel.

9902384/2460.— 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto referidas al ejercicio de 1998, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y durante ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen convenientes ante la Corporación.

De no presentarse reclamación alguna en los referidos plazos, se entenderán aprobadas definitivamente.

En La Revilla y Ahedo, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier de Juan de Miguel.

9902385/2461.— 3.000

Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales.

1.º — Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

— Suministro de agua.

2.º — Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.º — Acordar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar

las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Mazuelo de Muñó, a 11 de marzo de 1999. — El Alcalde Pedáneo, Angel García Revilla.

9902430/2462.— 3.000

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de este Consejo ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1999, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos:

1. — Gastos de personal, 6.640.954 pesetas.
2. — Gastos de bienes corrientes y s., 12.309.797 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 2.370.000 pesetas.
6. — Inversiones reales, 2.800.000 pesetas.

Suma total del estado de gastos: 22.716.414 pesetas.

Estado de ingresos:

3. — Tasas y otros ingresos, 3.126.277 pesetas.
 4. — Transferencias corrientes, 15.423.704 pesetas.
 5. — Ingresos patrimoniales, 350.000 pesetas.
 7. — Transferencias de capital, 5.220.770 pesetas.
- Suma total del estado de ingresos: 22.716.414 pesetas.

Plantilla de personal:

— Puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Nombre del titular: Juan Ignacio Muñoz Toyos.

Grupo: B.

Personal laboral:

— Puestos de trabajo: Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio con categoría de cuidadoras.

Número de puestos de trabajo: 5.

Régimen eventual.

— Puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples Oficial de Primera conductor de retro-excavadora-camión.

A tiempo indefinido.

Número de puestos de trabajo: 1. *

Nombre del titular: Vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Soncillo, a 3 de marzo de 1999. — El Presidente del Consejo, Clemente Saiz Ruiz.

9901840/2509.— 4.180

Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente por acuerdo del Concejo de 10 de enero del año actual, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para 1999, con el proyecto de operación de crédito que contiene, y expuesto al público a efectos de reclamaciones mediante edicto insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de 18 de febrero último, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto

ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del art. y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. — Presupuesto general único de 1998.

Estado de ingresos:

1. — Impuestos directos, 1.258.000 pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos, 226.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 1.418.000 pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, 2.008.000 pesetas.
7. — Transferencias de capital, 1.020.000 pesetas.
9. — Pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Suman los ingresos: 7.930.000 pesetas.

Estado de gastos:

1. — Remuneraciones de personal, 1.327.517 pesetas.
2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.022.483 ptas.
3. — Gastos financieros, 60.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
6. — Inversiones reales, 3.020.000 pesetas.

Suman los gastos: 7.930.000 pesetas.

B. — Plantilla de personal.

a) Funcionarios:

Plaza de Secretaría-Intervención agrupada. Nivel del puesto de trabajo 24. Cubierta en propiedad por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Grupo B.

b) Personal laboral eventual:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con el Ayuntamiento de Valluércanes y la Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba. Cubierta.

En Altable, a 11 de marzo de 1999. — El Alcalde, José Luis González Cantera.

9902273/2510.— 3.610

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1999, el proyecto de modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de Cerezo de Río Tirón, redactado por el Arquitecto don José Luis Antón Pacheco Maqueda, se somete a información pública durante el plazo de un mes, cuyo cómputo se inicia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128, 151 y 161 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio, desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o Diario de Burgos, para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cerezo de Río Tirón, a 26 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

9902667/2525.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde en fecha 25-3-99, ha dictado un Decreto ordenando instruir expediente sobre posible orden de ejecución de obras relativas a dos inmuebles con una única referencia catastral (56767-06), sitos en

la localidad de Santocildes y según los padrones de bienes inmuebles urbanos, propiedad de doña Rosa Alonso Ortiz.

Conforme a lo dispuesto en dicho Decreto y en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992 de 26 de noviembre), sin perjuicio de la notificación personal que se ha hecho a los propietarios de domicilio conocido, por este anuncio se les pone de manifiesto el expediente a los propietarios desconocidos o de domicilio desconocido, al efecto que durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Valle de Tobalina, a 25 de marzo de 1999. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

9902553/2546.— 3.000

Ayuntamiento de Villegas

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la cuenta general del ejercicio de 1998.

Dicha cuenta general, así como el referido informe se hallan expuestos al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento por plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo de tiempo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dado en Villegas, a 13 de marzo de 1999. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

9902359/2547.— 3.000

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Villegas, a 20 de marzo de 1999. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

9902539/2550.— 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Convocatoria y bases para provisión de una plaza de personal funcionario a promoción interna, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para el año 1998

De conformidad con la oferta de empleo público para 1998, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1998,

publicado en el B.O.E. de 19-5-1998 y previa audiencia de los representantes de los trabajadores el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1999, aprobó las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión definitiva de la plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de un Administrativo de Administración General mediante promoción interna.

BASES GENERALES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza del Grupo C. Escala Administración General. Subescala: Administrativa, Nivel CD. 20, correspondiente al turno de promoción interna, que se incluye en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 1998, mediante el sistema de selección que después se indica.

La convocatoria podía ampliarse con las vacantes que se produzcan o puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas.

Segunda. — Plazas máximas a proveer.

Se declara expresamente que el Tribunal de selección no podrá aprobar ni declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, incluidas las posibles ampliaciones.

Tercera. — Requisitos de los aspirantes.

Para los admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2.º Grado, rama Administrativo o equivalente o una antigüedad de seis años.

c) Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar o la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Auxiliar que desempeña puestos de trabajo, con actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su sentido profesional y en su nivel técnico, con una antigüedad mínima de 10 años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente.

e) No haber sido sancionado por falta de disciplina grave o muy grave, que no haya sido cancelada.

Cuarta. — Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1. — Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

4.2. — Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

4.3. — Lugar de presentación: El impreso normalizado de solitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

4.4. — El personal funcionario está exento del pago de las tasas por derecho de examen.

Quinta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución, se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. — *Méritos valorables.*

En las pruebas selectivas que se celebrarán por el sistema de concurso oposición, los méritos valorables serán los siguientes; en la fase de concurso:

6.1. — *Antigüedad con un máximo de seis puntos:*

— Por cada año de servicio prestado como funcionario de carrera en el grupo de procedencia 0,25 puntos.

— Por cada año de servicio prestado o reconocido en plaza o puesto de trabajo, con carácter fijo, distinto del de procedencia en cualquier Administración Pública 0,12 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, y que habiendo sido invocados por los interesados su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuantes (artículo 35.f. Ley 30/199 26 de noviembre).

Finalmente se establece que no se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Séptima. — *Desarrollo de la fase de concurso.*

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición.

Octava. — *Pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, versarán sobre las materias que se reseñan en los respectivos a la presente.

El Tribunal caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Ejercicios: Los ejercicios de que constará la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

8.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, cuatro temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno de cada una de las partes de que consta el programa.

8.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, durante un período máximo de una hora de un supuesto, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, relativos a materias específicas, y constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de preguntas a las que el opositor debe responder.

Durante su desarrollo, el opositor podrá en todo momento hacer uso de cuantos textos y libros de consulta considere necesarios, de los cuales deberá ir provisto al lugar señalado en la convocatoria.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

8.3. Lectura de los ejercicios: Los ejercicios serán leídos por los opositores antes el Tribunal en sesión pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

8.4. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Novena. — *Sistema de calificación de las pruebas selectivas.*

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, salvo lo que especifiquen las normas adicionales al sistema de calificación para cada prueba selectiva en concreto. A fin de evitar grandes diferencias entre los miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriese, no serán computables la nota más alta y más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dada a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de estos.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecional técnica en el desarrollo de su cometidos de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Décima. — Desarrollo de la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos de la Entidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Undécima. — Puntuación definitiva y orden de calificación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sin embargo, la puntuación definitiva y el orden de calificación de las pruebas que se celebren por el sistema de concurso-oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Duodécima. — Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que la composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará inicialmente constituido por un número impar de miembros que, en ningún caso, será inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurarán un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Junta de personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando alguno de los miembros del Tribunal hubiera preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

En el supuesto de que se acordara por el Tribunal el procedimiento de votación secreta, esta deberá de ponderarse, descartando las calificaciones que se desvien, por exceso o por defecto, dos puntos con respecto a la media aritmética resultante de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Si emitida una votación secreta, se produjera un empate de puntuaciones entre dos o más opositores, el Tribunal reiterará la misma con carácter abierto, con el fin de que, en el supuesto de producirse nuevo empate, decida el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si

bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo, ni formular voto al respecto.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias.

Decimotercera. — Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por el orden establecido en la resolución que al efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración Civil del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

Decimocuarta. — Puntuación, propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de plazas convocadas, incluidas las posibles ampliaciones.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia del Ayuntamiento quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento en uso de la facultad que otorga el R.O.F.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta convocatoria y que son los siguientes:

1.º — Fotocopia compulsada del D.N.I. o certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º — Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3.º — Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

4.º — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración

Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.^a – Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, se establece que quienes tuvieran las condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditativa de la condición antedicha, con expresión del número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

Decimoquinta. – *Toma de posesión.*

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente.

Decimosexta. – *Publicación del nombramiento.*

El nombramiento se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimoséptima. – *Programas que regirán las pruebas selectivas.*

Los programas a que se contraen las distintas pruebas selectivas son objeto de concreta referencia en los documentos al final de la presente convocatoria.

Decimoctava. – *Normas supletorias.*

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988 de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el R.D. 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado; en el R.D. 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimo a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Decimonovena. – *Recursos.*

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Una vez publicada la convocatoria y sus bases, para la modificación, anulación o revisión de las mismas, se estará a lo establecido en los artículos 53 y 110.2 de la Ley 7/1985, así como en lo dispuesto en la L.R.J.P.A.C.

TEMARIO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO

I. – *Organización del Estado y de las Administraciones Públicas.*

Tema 1. – La Constitución Española de 1978; estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.

Tema 2. – El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución.

Tema 3. – La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno: Designación, duración y responsabilidad. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros y demás órganos directivos. La Administración periférica.

Tema 6. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía.

Tema 8. – La Administración Local. La provincia. Organización y competencias.

Tema 9. – El municipio y otras Entidades. Organización y competencias.

Tema 10. – La Organización de la Unión Europea, sus instituciones: El Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado Español.

II. – *Gestión Administrativa*

Tema 11. – Concepto de documento. Análisis documental: Documentos oficiales, comunicaciones breves y de régimen interior, formación del expediente, la solicitud, el oficio, el certificado, la carta, la circular, informe, decretos, otros documentos administrativos.

Tema 12. – Clasificación y archivo de los documentos administrativos. Concepto de archivo. Finalidad e importancia. Clases de archivo y criterios de ordenación. El acceso a los documentos administrativos: sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 13. – La información administrativa, el registro de documentos: Funciones. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos.

Tema 14. – Informática en la oficina: Tratamiento de textos, hojas de cálculo, archivo y recuperación de información. Principales componentes de un ordenador.

III. – *Derecho Administrativo general*

Tema 15. – Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo: La jerarquía de las fuentes, la Constitución, la Ley, las disposiciones normativas con fuerza de ley, el Reglamento.

Tema 16. – El procedimiento administrativo como garantía formal. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios generales, contenido y ámbito de aplicación.

Tema 17. – El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 18. – Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Convalidación.

Tema 19. – Interesados en el procedimiento, términos y plazos. Registro de documentos.

Tema 20. – La actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. Responsabilidad del funcionario. Actos presuntos. El silencio administrativo, concepto y clases.

Tema 21. – Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 22. — La revisión de los actos en la vía administrativa: Revisión de oficio y recursos administrativos. Principios generales. Recurso ordinario. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 23. — La jurisdicción Contencioso-Administrativa. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.

Tema 24. — La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 25. — Los contratos de las Administraciones Públicas: Concepto y clases. Disposiciones comunes. Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación. La revisión de precios. La extinción de los contratos.

Tema 26. — Contrato de obras. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contrato de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

IV. — *Derecho Administrativo Local*

Tema 27. — Régimen Local español. La provincia. Organización: Organos básicos y complementarios. Competencias.

Tema 28. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos. Publicidad de actos y acuerdos.

Tema 29. — Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Formas de adquisición.

Tema 30. — Régimen de utilización de los bienes de las Entidades Locales. Bienes patrimoniales.

Tema 31. — El personal funcionario al servicio de la Administración Local: Régimen jurídico. Selección, provisión y promoción. Situaciones de los funcionarios.

Tema 32. — Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 33. — El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. El contrato de trabajo. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 34. — La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez.

Tema 35. — Las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales: contenido y aprobación. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 36. — El presupuesto: Concepto y principios presupuestarios. Clases de presupuestos. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 37. — El presupuesto de las Administraciones Locales: Elaboración, estructura y clasificación presupuestaria.

Tema 38. — Los créditos presupuestarios. Operaciones presupuestarias. Incorporación de créditos. Créditos ampliables. Anticipos de tesorería. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Gastos plurianuales.

Tema 39. — Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 40. — La fiscalización de la actividad económica local: La fiscalización interna y la fiscalización externa. El Tribunal de Cuentas.

Exención de pruebas y de materias:

Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Subescala de origen, se exceptúan del temario de la presente convocatoria los siguientes:

I. — *Organización del Estado y de las Administraciones Públicas*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.

Tema 2. — El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución.

Tema 3. — La Jefatura del Estado: La Corona. Sucesión y Regencia. Las funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. — El Gobierno: Designación, duración y responsabilidad. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros y demás órganos directivos. La Administración periférica.

Tema 6. — El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 7. — La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía.

Tema 8. — La Administración Local. La provincia. Organización y competencias.

Tema 9. — El municipio y otras entidades. Organización y competencias.

Tema 10. — La Organización de la Unión Europea, sus instituciones: El Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado Español.

II. — *Gestión Administrativa*

Tema 11. — Concepto de documento. Análisis documental: documentos oficiales, comunicaciones breves y de régimen interior, formación del expediente, la solicitud, el oficio, el certificado, la carta, la circular, informe, decretos, otros documentos administrativos.

Tema 12. — Clasificación y archivo de los documentos administrativos. Concepto de archivo. Finalidad e importancia. Clases de archivo y criterios de ordenación. El acceso a los documentos administrativos: Sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 13. — La información administrativa, el registro de documentos: Funciones. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos.

Tema 14. — Informática en la oficina: Tratamiento de textos. hojas de cálculo, archivo y recuperación de información. Principales componentes de un ordenador.

III. — *Derecho Administrativo general*

Tema 15. — Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo: La jerarquía de las fuentes, la Constitución, la Ley, las disposiciones normativas con fuerza de ley, el Reglamento.

De esta forma y como consecuencia de dicha exención, el ejercicio primero consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de una hora y treinta minutos dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes tres y cuatro.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende. — El Secretario, Aurelio Luis López.

9902416/2548. — 30.875

ANUNCIOS PARTICULARES

Mancomunidad «Ejecución de las obras de captación de agua en el río Engaña»

Habiéndose acordado por los Ayuntamientos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Medina de Pomar y Merindad de Valdeporres la disolución de la Mancomunidad «Ejecución de las obras de captación de agua en el río Engaña» de la que forma parte, se abre un período de información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 de

la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, a fin de que puedan realizarse en relación con esta disolución las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de marzo de 1999. — El Presidente en funciones, Mercedes Alzola Allende.

9902122/2409.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Asunto. — Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con el artículo 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

Expte. 68/99. — Construcción de parque eólico en La Mesa, Porquera de Butrón, promovido por don Ramón Parra Vázquez en nombre y representación de Burgalesa de Generación Eólica, S.A. Los Altos.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 5 de abril de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

9902887/2715.— 7.600

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, 2.300.000 pesetas.
2. — Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos, 100.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, 150.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital, 725.000 pesetas.

Total ingresos: 4.625.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Gastos de personal, 1.985.000 pesetas.
2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 565.000 ptas.
4. — Transferencias corrientes, 750.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales, 325.000 pesetas.

7. —, Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total gastos: 4.625.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto al presupuesto general para 1999.

a) Plazas de funcionarios:

1. — Con habilitación nacional.

- 1.1. — Secretario-Interventor; número de plazas, 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Hortigüela. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mambrillas de Lara, a 22 de marzo de 1999. — El Alcalde, José Angel García Heras.

9902511/2714.— 6.080

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de nave para ampliación de explotación de trescientas cerdas reproductoras por Alamo Domingo, Carlos y Pedro, S.C., para instalar en parcela número 345 polígono 02, paraje «Las Toscas» de esta localidad y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Santibáñez del Val, a 22 de marzo de 1999. — El Alcalde, Carlos Alamo Domingo.

9902782/2713.— 6.000

Ayuntamiento de Cobia

Los Alcaldes de los Ayuntamientos de Cobia, Albillos y Cayuela, convocan a todos los propietarios de fincas rústicas que tengan adquirido derecho de riego en el río Ausín a una reunión que se celebrará el día 20 de abril a las 20,00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cobia con el fin de celebrar una reunión informativa y en su caso, dar cumplimiento a los trámites establecidos en los artículos 201 y siguientes del Reglamento sobre Dominio Hidráulico y constituir la Comunidad de Regantes del Río Ausín.

Cobia, a 30 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, María Elena González Paísán.

9902795/2711.— 6.000